



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diez (10) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

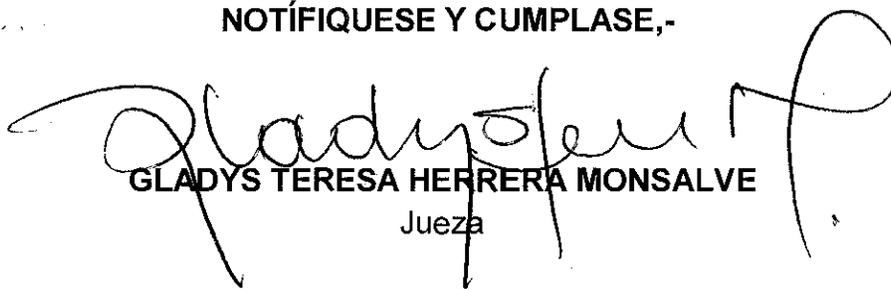
**RADICACIÓN:** 50001 33 31 001 2006 00002 00  
**DEMANDANTE:** FINDETER – NEGOCIOS ESTRATÉGICOS GLOBALES  
**DEMANDADO:** MUNICIPIO DE SANTA ROSALIA  
**ACCIÓN:** EJECUTIVO / *cuaderno de medidas cautelares*

Teniendo en cuenta lo decidido en auto del 10 de diciembre de 2018, aunado a que no se llegó a un acuerdo conciliatorio, el Despacho procede a decidir sobre la solicitud efectuada por el apoderado de Negocios Estratégicos Globales, radicada el día 11 de septiembre de 2018, por medio de la cual, solicita el decreto de medidas cautelares de embargo y secuestro de bienes.

Sobre el particular se advierte que a folio 3 del cuaderno de medidas cautelares, ya se decretó similar medida, en relación con las cuentas bancarias que posee la entidad demandada en las instituciones señaladas en el memorial de la referencia, razón por la cual, y en atención a lo requerido, se ordena que por secretaría se oficie comunicando la medida a las entidades señaladas en el referido memorial, poniéndoles de presente lo dispuesto en el auto del 14 de enero de 2011.

Ahora en relación con la medida cautelar referida al embargo de la cuenta de sentencias y conciliaciones, el Despacho la niega en razón a que no se indica en donde reposa los dineros a que hace referencia dicha cuenta, esto es, en el sentido que no se pone en conocimiento del Despacho entidad bancaria o número de cuenta bancaria en la cual se encuentren consignados los mismos; argumento con el cual también se niega lo relativo a la solicitud de embargo de la cuenta correspondiente a la cual fueron destinados los recursos objeto de convenio cuya ejecución se tramita en el expediente de la referencia.

**NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE,-**

  
**GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE**  
Jueza

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Por anotación en el estado N° 039 de fecha 12 SEP 2019 fue notificado el auto anterior.  
Fijado a las 7:30 a.m.

  
**ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ**  
Secretaría